



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 05001-31-10-007-2003-0137-00

Ref. Interdicción.

En vista de que la persona declarada Interdicto, en el proceso de la referencia, **FALLECIÓ**, según constancia que reposa en la página de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y que fuera anexada al expediente, se dispone el envío de la foliatura al ARCHIVO GENERAL del Juzgado, previa su anotación en el registro del sistema.

NOTIFIQUESE,

**ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA**

Firmado Por:

Ana Paula Puerta Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f4725976da6d5963d7f767bc63973a0e7a5d0902ab4c8407621c53412659d20**

Documento generado en 18/04/2023 12:41:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>